



GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Regional]

Resolución Gerencial General Regional

Nº 487-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7840-2017-GGR sobre solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02, formulada por el Consorcio MACUSANI, en la ejecución del Contrato N° 006-2016- CP-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, de los actuados se tiene que el Consorcio MACUSANI, a través de su representante Ing. WILFREDO GOMEZ QUISPE, mediante Carta N° 027-2017-WGG/RFCM/CM de fecha 22 de agosto de 2017, solicitó ampliación de plazo parcial N° 02 por 167 días calendarios, por las causales: 1) Atrasos Desabastecimiento de Material Cemento Asfáltico PEN 120/150 (112 días), 2) Paralizaciones no atribuibles al contratista: por efecto de lluvias y bajas temperaturas registradas en el tramo: Macusani - Abra Susuyá, en Febrero, Marzo de 2017 (55 días);

Que, conforme al procedimiento de ampliación de plazo regulado en el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, aplicable por temporalidad, el contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, la solicitud de ampliación de plazo parcial presentada por el Consorcio ha sido recepcionada en Trámite Documentario del Gobierno Regional Puno, el 22 de agosto de 2017; consiguientemente, la Entidad debía resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar la resolución al Consorcio en el plazo máximo de 10 días hábiles, esto es, a más tardar el miércoles 06 de setiembre de 2016; sin embargo, pese al vencimiento de dicho plazo no se ha dado respuesta al Consorcio. Al no haberse emitido resolución dentro del plazo establecido por el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe considerarse ampliado el plazo solicitado por el Consorcio, como lo ordena el Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y

Estando al Informe legal N° 571-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorándum N° 1693-2017-GR PUNO/GGR;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:



PRES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 487-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 NOV 2017,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por falta de respuesta oportuna, la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02, por 167 días calendarios, formulada mediante Carta N° 027-2017-WGQ/RFCM/CM, por el Consorcio MACUSANI, en la ejecución del Contrato N° 006-2016- CP-GRP contratación de Servicio *Preparación de Mezcla Asfáltica Bituminosa fabricada en Caliente Colocación y Compactación con E=2 sobre Superficie Imprimada a todo costo, según términos de referencia, obra: "Mejoramiento de la Carretera Macusani - Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Cara baya - Puno"*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR las responsabilidades administrativas disciplinarias, para tal efecto remitir copias certificadas de todo el actuado a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinario de la Entidad, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




TEODOCIO LUPA QUISOCALA
GERENTE GENERAL REGIONAL